



CUT: 216517-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0161-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 07 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 216517-2021, seguido por la empresa Minera Paraíso S.A.C., con RUC N° 20502656334, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua en el marco de la Formalización de Uso de Agua previsto en el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, respecto del pozo a tajo abierto, ubicado en el predio de U.C N° 699 denominado "Huava Pampa", en el distrito de Yauca, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa; y,

Firmado digitalmente por
VARGAS
QUICO
Ruben
Gregorio
FAU
205207118
65 hard
Motivo: V°Bdel uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiendo de los requisitos en el artículo 6° de la referida resolución.
Fecha: 08/03/2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización de uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiendo de los requisitos en el artículo 6° de la referida resolución.

Que, la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, mediante Carta N° 0208-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, válidamente notificadas con fecha 30.05.2022, al correo electrónico señalado en su solicitud, comunica a la empresa administrada que deberá adjuntar *i)* el Instrumento de gestión ambiental para la actividad en curso; y *ii)* los cuadros de cálculo de oferta y demanda de agua del cultivo en formato Excel; otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite correspondiente; siendo con que mediante Oficio N° 020-2022-MPSAC-AQP, de fecha 08.06.2022 el señor Melchor Buenaventura Tenorio Matos, identificado con DNI N° 10725460 – Gerente General de la empresa Minera Paraíso S.A.C., conforme se verifica de la Consulta RUC efectuada en la página web de la SUNAT, señala cumplir con la totalidad de requisitos;

Que, del análisis de los actuados, se verifica que si bien la recurrente, anexa el Informe N° 00018-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA, emitido por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, se debe precisar que dicho documento no resulta idóneo, ya que la entidad, no resulta ser la autoridad competente; no habiendo cumplido con el requisito 5° referido a la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Actividad en Curso;

Que, mediante Informe Legal N° 0058-2023-ANA-AAA-CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que corresponde desestimar la solicitud de Formalización de Uso de Agua, presentada por la empresa Minera Paraíso S.A.C.;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, y de acuerdo a las facultades conferidas por el literal b), artículo artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DENEGAR la solicitud de Formalización de Uso de Agua previsto en el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, respecto del pozo a tajo abierto, ubicado en el predio de U.C N° 699 denominado “Huava Pampa”, en el distrito de Yauca, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, presentada por la empresa Minera Paraíso S.A.C., con RUC N° 20502656334, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Minera Paraíso S.A.C.; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado
digitalmen
te por
VARGAS
QUICO
Ruben
Gregorio
FAU
205207118
65 hard
Motivo: V°B
Fecha:
08/03/2023

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado
digitalmente por
YATACO HUAMAN
Juana Rita FAU
20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 08/03/2023